

	República de Colombia Departamento De Boyacá - Municipio De Sutamarchán Nit. 800030988-1	F-SIG-GJ-003
		Versión: 03
	Proceso: GESTIÓN JURÍDICA Formato: ACTO ADMINISTRATIVO	Página 1 de 2 Fecha: 11-08-2022

Resolución N° 293
(19 de noviembre de 2025)

“Por la cual se ordena la adjudicación el contrato por la modalidad de mínima cuantía número 044 de 2025”

El Alcalde Municipal en uso de las facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas en el artículo 355 de la Constitución, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el decreto 1082 de 2015, y

Considerando:

1. Que el Municipio de Sutamarchán inicio el proceso de selección por convocatoria de mínima cuantía número 044 de 2025, cuyo objeto es “Construcción de pozos y/o sistemas sépticos en las sedes educativas Pedregal Alto y Cañón Bajo del municipio de Sutamarchán, Boyacá”.
2. Que de acuerdo con el acta de cierre de fecha 14 de noviembre del 2025, se presentaron las siguientes propuestas a través de la plataforma dispuesta por la Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, Secop II:
 - a. Indultec Soluciones Integrales S.A., por valor de \$31.326.534, el cual corroborado con el formato dispuesto por la entidad, no es igual razón por la el valor de la propuesta es el presentado en el formato dispuesto en el proceso el cual asciende a veinticinco millones trescientos noventa mil seiscientos noventa y dos moneda corriente colombiana COP (\$25.390.692,00)
 - b. Edwin Orlando Hurtado Villamil, por valor de Treinta y un millones trece mil doscientos trescientos noventa y nueve pesos con treinta centavos moneda corriente colombiana COP (\$ 31.013.399,30)
3. Que de acuerdo con el informe definitivo de fecha 19 de noviembre de 2025, el Comité de contratación del Municipio de Sutamarchán habilita únicamente la propuesta presentada por Edwin Orlando Hurtado Villamil
4. Que todos los documentos, procedimientos, etapas y actuaciones realizadas por el Municipio, en la selección del contratista, se encuentran debidamente soportadas en la plataforma SECOP II
5. Que el informe de evaluación definitivo emitido por el Comité de Contratación, recomienda:

“4. Adjudicar el contrato resultado del presente proceso al proponente Edwin Orlando Hurtado Villamil, identificado con la cedula de ciudadanía número 5.747.999 expedida en San José de Miranda, por valor de treinta y un millones trece mil doscientos trescientos noventa y nueve pesos con treinta centavos moneda corriente colombiana COP (\$ 31.013.399,30) y un plazo de catorce (14) días calendario.
6. Por lo anteriormente expuesto.

Resuelve

	República de Colombia Departamento De Boyacá - Municipio De Sutamarchán Nít. 800030988-1	F-SIG-GJ-003
		Versión: 03
		Página 2 de 2
	Proceso: GESTIÓN JURÍDICA Formato: ACTO ADMINISTRATIVO	Fecha: 11-08-2022

Artículo 1°. Adjudicar el contrato resultado del proceso de convocatoria por mínima cuantía número 044 de 2025, al proponente Edwin Orlando Hurtado Villamil, identificado con la cedula de ciudadanía número 5.747.999 expedida en San José de Miranda, cuyo objeto corresponde a “Construcción de pozos y/o sistemas sépticos en las sedes educativas Pedregal Alto y Cañón Bajo del municipio de Sutamarchán, Boyacá”

Artículo 2°. El contrato tendrá un por valor de por valor de por valor de treinta y un millones trece mil doscientos trescientos noventa y nueve pesos con treinta centavos moneda corriente colombiana COP (\$ 31.013.399,30) y un plazo de catorce (14) días calendario, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.

Artículo 3°. El valor del contrato será con cargo, al presupuesto vigencia 2025, certificado de disponibilidad presupuestal número 2025100016 de fecha 10 de octubre de 2025, por valor de \$31.326.534.00, de las siguientes partidas: de la identificada con el código 2.3.2.02.02.005.01.01.4. denominada “Subprograma infraestructura educativa mejorada” el valor de \$3.672.247.00 y de la identificada con el 2.3.2.02.02.005.01.01.2. denominada “Subprograma infraestructura educativa mejorada” el valor de \$27.654.287.00

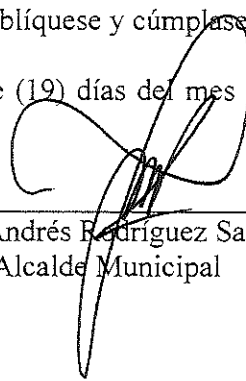
Artículo 4°. Notifíquese del presente acto en los términos del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007 y de conformidad con lo señalado en el numeral 2 del artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo a Edwin Orlando Hurtado Villamil, identificado con la cedula de ciudadanía número 5.747.999 expedida en San José de Miranda.

Artículo 5°. Frente al presente acto administrativo de adjudicación no procede recurso alguno

Artículo 6°. Publíquese el presente acto administrativo en la plataforma del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co.

Publíquese y cúmplase

Dada en Sutamarchán, a los diecinueve (19) días del mes de noviembre de dos mil veinticinco (2025).


Miguel Andrés Rodríguez Saavedra
Alcalde Municipal

Proyecto: Carlos Francisco Álvarez Cárdenas - Asesor externo
Revisó: María Lisseth Rivas García - Secretaria de Gobierno
Aprobó: Miguel Andrés Rodríguez Saavedra - Alcalde Municipal